

CAV 24.26 GIPUZKOA DIGITALA. PROGRAMA CIBERSEGURIDAD. CONVOCATORIA 2024

02 de Mayo de 2024

La Diputación Foral de Gipuzkoa ha hecho pública la convocatoria, para el ejercicio 2024, del Programa Impulso de la Ciberseguridad en las empresas en Gipuzkoa. Este programa se compone de las siguientes líneas de financiación:

Línea 1. Ciberseguridad en las empresas.

Línea 2. Producto industrial ciberseguro

Plazo de presentación de solicitudes

Para la línea 1, hasta el 15 de septiembre de 2024 y para la línea 2, hasta el 3 de junio de 2024

Beneficiarios

Empresas radicadas en Gipuzkoa

1. CIBERSEGURIDAD EN LAS EMPRESAS

Requisitos de los proyectos

- Los proyectos no podrán haberse iniciado con anterioridad al 1 de enero de 2024
- Plazo máximo final de proyectos y su justificación: hasta el 10 de septiembre de 2025.
- Cada entidad podrá presentar como máximo un total de 2 proyectos.

Gastos subvencionables

Los gastos derivados de la contratación de asesoramiento especializado para la realización de trabajos de:

- a) Diagnóstico de situación del hardware/software en relación a la ciberseguridad, situación organizativa de la empresa en relación con la ciberseguridad.
- b) Redacción de un Plan de Ciberseguridad que deberá incluir recomendaciones concretas y costes estimados.
- c) Acompañamiento en el despliegue y ejecución de un plan de ciberseguridad: proyectos de segmentación de redes, proyectos de detección y gestión de vulnerabilidades, proyectos de inventariado de activos en una red industrial, proyectos de sensibilización y formación de empleados, proyectos de adecuación a la normativa o estándar de seguridad aplicable.
- d) Gastos de asesoramiento especializado para la realización de trabajos de adecuación a la normativa o recomendaciones de ciberseguridad en el país y sector destino (nacional o extranjero).

No se considerarán subvencionables los costes de hardware, software ni las tareas relacionadas con su instalación. Tampoco serán tenidos en consideración los gastos internos.

Porcentaje de subvención

En función del tamaño de la empresa, los proyectos se subvencionarán en los siguientes porcentajes:

- Empresas de menos de 50 empleos: 60%
- Empresas entre 50 y 249 empleos: 50%
- Se subvencionará con un 15 % adicional aquellos proyectos que, previa a la presentación de la solicitud al programa, hayan realizado un análisis de autodiagnóstico, conforme a la metodología promovida por ZIUR, lo que deberá acreditarse adjuntando a la solicitud una copia de dicho documento.

El autodiagnóstico se encuentra disponible en la web <https://diagnostikoa.ziur.eus>

Cuantía máxima de subvención

La subvención máxima por empresa será de 15.000 €.

Descarga de documentos ([+info](#))

Estas ayudas se encuentran bajo el régimen de **minimis**.

[2. PRODUCTO INDUSTRIAL CIBERSEGURO](#)

Requisitos de los proyectos

- Plazo máximo final de proyectos y su justificación: hasta el 10 de septiembre de 2025.
- Cada entidad solo podrá presentar un único proyecto.
- Los proyectos a subvencionar deberán contar con un prediagnóstico del producto a testar elaborado por ZIUR Fundazioa.

Actuaciones subvencionables

Consistirán en el desarrollo de pruebas de productos industriales con el fin de asegurar su fiabilidad, desde el punto de vista de la ciberseguridad.

Gastos subvencionables

Únicamente se subvencionarán los gastos de la subcontratación a agentes que dispongan de laboratorios de ciberseguridad industrial registrado en la Red Nacional de Laboratorios (<https://www.incibe-cert.es/laboratorios>)

Cuantía máxima de subvención

La subvención máxima por proyecto y año será de 20.000 euros.

Porcentaje de subvención

En función del tamaño de la empresa, los proyectos se subvencionarán en los siguientes porcentajes:

- Empresas de menos de 50 empleos: 50%
 - Empresas entre 50 y 249 empleos: 40%
 - Empresas de más de 249 empleados: 25%
- Se subvencionará con un 15 % adicional aquellos proyectos que, previa a la presentación de la solicitud al programa, hayan realizado un análisis de autodiagnóstico, conforme a la metodología promovida por ZIUR, lo que deberá acreditarse adjuntando a la solicitud una copia de dicho documento.

Descarga de documentos ([+info](#))

Estas ayudas se encuentran bajo el régimen de **minimis**.

AFM ofrece el servicio de gestionar todas estas ayudas, desde el encaje de proyectos en los programas idóneos de financiación y redacción de memorias, hasta la tramitación administrativa de los expedientes. Para cualquier aclaración al respecto y/o ampliación de información, no duden en ponerte en contacto con nosotros (Tlf.: 943 30 90 09 - afm@afm.es)